



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7385/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº 105-C-92, caratulado: PRO-COOPERATIVA DE TRABAJO SAN FRANCISCO DE ASIS LTDA. Ref. Inmueble denominado Lote 5 Manzana 4 Chacra Nº 125 (Expte Nº 3656-A-85, 004-P-90 y 4010-P-90) y.-

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes arriba mencionados la Pro-cooperativa de Trabajo "SAN FRANCISCO DE ASIS", solicita se le otorgue un terreno para la construcción de talleres que permitan una salida laboral a personas discapacitadas.-

Que por Ordenanza Municipal Nº 5030 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Agosto de 1.991 y Decreto Nº 1631/91, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a conferir Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de cinco (5) años, a favor de la Cooperativa de Producción y Consumo "San Francisco de asis Limitada" sobre el lote 5 de la Manzana 4 de la Chacra 125, nomenclatura Catastral Nº 09-20-67-1471, con una superficie de 899,00 m2.-

Que con fecha 03 de Octubre de 1.991, se suscribe el correspondiente convenio entre las partes, mediante el cual se otorga el Permiso acordado por la norma legal mencionada, con destino a la construcción de su see social y talleres para el desarrollo de sus actividades; estableciéndose en la cláusula 2º) del mismo, un plazo de seis meses para concluiras.-

Que conforme surge a fojas R85, Dirección de tierras Fiscales con fecha 03 de Agosto del corriente año procede a realizar una inspección sobre el Lote 5 de la Mazana 4 de la chacra 125 detectando el incumplimiento por parte de la cooperativa, ya que a la fecha el predio se encuentra baldío, libre de mejoras.-

Que para ello, resulta menester sancionar la norma legal respectiva que declare la caducidad del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita otorgado oportunamente.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho Nº 369/95, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se agrega a fojas 13 y 14 de las presentes actuaciones. Despacho éste que fue ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 40/95, celebrada por el Cuerpo el 7 de diciembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

PA. H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. NCCIAEDULLI
SECRETARIO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad del Derecho de Uso y
-----Ocupación Gratuita, otorgado por el término
de cinco (5) años, a favor de la Cooperativa de Producción
y Consumo "SAN FRANCISCO DE ASIS LIMITADA", sobre el
inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 4 de la
Chacra 125, dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza
5030/91 sancionada con fecha 19 de Agosto de 1.991 y
promulgada por Decreto Nº 1631/91 del 06 de Septiembre de
1.991, todo por incumplimiento a la clausula 2º) del
convenio firmado.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
(Expte 105-C-92)-**

ES COPIA
MAM

FDO: SIG
BRISSIO

PA.

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N°	7385-95
PROMULGADA POR DECRETO N°	119
EXPTE N°	HCD-105-C-92
OBS.	PROMULGADA TACITAMENTE